



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00781 00

Atendiendo a la revisión efectuada a las diligencias y como quiera que de la documental obrante en el expediente, se puede determinar la Cédula Judicial que actualmente conoce del proceso señalado en el numeral segundo del *anexo01* y en virtud de lo anterior, resulta improcedente el requerimiento efectuado en el párrafo final del auto calendado del 23 de agosto de 2022.

Por lo anterior, se aparta de los efectos de dicha determinación.

Ahora bien y conforme a lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 593 del C. G. del P., se decreta, el **embargo** de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo con acción real No. 2017-01180 que cursa en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias (origen Juzgado 31 Civil Municipal), promovido en contra del demandado BENJAMÍN GUERRERO. Se limita la medida a la suma de \$50.000.000,00 m/cte.

Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **104** del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fb3a1c789daac4f81c723b7add1587d076069154f8c177766c1b6005da519e**

Documento generado en 14/12/2022 09:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>